

LA PLATA, 1 8 NOV 2015

**VISTO** el expediente N° 2145-43007/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución ADA N° 336/06, las Disposiciones de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 2145/11, N° 281/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición de esta Dirección N° 281/14 se convalidó la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma SOYCHU S.A. (C.U.I.T. N° 30-50500086-9), con establecimiento sito en la Ruta 191 km 94 de la Localidad y Partido de Salto, cuyo rubro es frigorífico de aves, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459, ello ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de la trabajadores y el ambiente, prohibiéndose el ingreso de animales para la faena;

Que en el mismo acto, se autorizó a la firma a retomar temporalmente el funcionamiento del establecimiento por un plazo de sesenta (60) días, ello en atención al cronograma de adecuaciones presentado y el comienzo de la ejecución de los ensayos correspondientes a los aparatos sometidos a presión;

Que sobre el establecimiento pesa además una Clausura Preventiva Temporal Parcial, convalidada por Disposición de esta Dirección Provincial N° 2145/11, impuesta sobre el vuelco de efluentes líquidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 bis de la Ley N° 11.723;

Que se presentó la firma en sendas oportunidades, acompañando documentación referida a la habilitación de los Aparatos Sometidos a Presión, la Recategorización Industrial, y Análisis de Efluentes Líquidos de fecha 17 de septiembre de 2014;

Que en fecha 7 de abril de 2015, personal del Departamento Laboratorio de este Organismo Provincial realizo una nueva toma de muestra de efluentes líquidos, cuyos resultados arrojaron que los parámetros DQO, DBO5, Sólidos Sedimentables en 2hs,

